Expediente: **590/19**
Carátula: **SANCHEZ SERGIO JULIO FERNANDO C/ CAJA POPULAR DE TUCUMAN -ART- S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **18/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23270179134 - PRIETO, VIVIANA ISABEL-POR DERECHO PROPIO
20288828637 - SANCHEZ, SERGIO JULIO FERNANDO-ACTOR
90000000000 - GANDUR, GUSTAVO ADOLFO-PERITO CONSULTOR
20249268365 - CAJA POPULAR DE TUCUMAN ART, -DEMANDADO
20288828637 - FRIAS VIÑALS, OSCAR-POR DERECHO PROPIO
20249268365 - AVELLANEDA, EUDORO MARCO JOSÉ-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - HATEM, JOSE-PERITO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 590/19

H105026015100

JUICIO: SANCHEZ SERGIO JULIO FERNANDO c/ CAJA POPULAR DE TUCUMAN -ART- s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL-Expte. N°590/19-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

Proveyendo la presentación del letrado Oscar Frias Viñals y Viviana Prieto del 12/12/2025:

1. Atento a lo solicitado y a las constancias de la presente causa, en especial las constancias de Arca y libre deuda alimentario acompañadas, las resoluciones del 19/02/2025 y 14/03/2025, existiendo fondos depositados dados en calidad de pago en concepto de capital y honorarios actualizados conforme surge de presentación de fecha 07/08/2025 efectuada por la accionada, **líbrese orden de pago** a favor del actor **SANCHEZ, SERGIO JULIO FERNANDO DNI: 18.549.577** CUIL 23-18549577-9 por la suma de **$15.204,05** en concepto de pago de capital actualizado.

2. Proceda Secretaría actuaria una vez, a librar oficio **al BANCO MACRO S.A**. - Sección Legales a fin de que **transfiera** la suma de **$15.204,05** antes mencionada y depositada en la cuenta judicial perteneciente a la presente causa N° 562209585885567 a la cuenta N° CBU: 2850600140080070342750; Alias: sersanchez67; titularidad de la cuenta: SERGIO JULIO FERNANDO SANCHEZ; Tipo y número de cuenta: C. AHORROS PAGO REMUNERACIONES EN $ 460008007034275, siempre y cuando la misma resulta de pertenencia del actor **SANCHEZ, SERGIO JULIO FERNANDO, DNI: 18.549.577,** CUIL 23-18549577-9.

Asimismo, haga constar en el oficio que no corresponde realizar retención alguna por tratarse de un crédito de naturaleza laboral.

3. Atento a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

I. Al letrado Oscar Frías Viñals se le actualizó el importe de sus honorarios profesionales por la suma de $140.108,11

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de $11.208,64

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de $14.010,81

4. Aclarado lo anterior, corresponde librar orden de pago a favor del letrado Oscar Frías Viñals CUIT 20-28882863-7, por la suma de $128.899,47 en concepto de pago por honorarios profesionales actualizados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes ley 6059, art. 26 inc. "j").

5. A tales efectos, proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial N° 562209585885567 perteneciente a la presente causa:

I. Transfiera la suma de **$128.899,47** en concepto de honorarios profesionales al CBU: 0070089430004052804802 del Banco Galicia, siempre y cuando sea de titularidad de Oscar Frías Viñals, CUIT 20-28882863-7

II. Transfiera el monto de **$25.219,45** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente a Oscar Frías Viñals, CUIT 20-28882863-7, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

6. A la letrada Viviana Prieto se le actualizó el importe de sus honorarios profesionales por la suma de $110.322,12

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de $8.825,76

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de $11.032,21

7. Aclarado lo anterior, corresponde librar orden de pago a favor de la letrada Viviana Isabel Prieto CUIT 23-27017913-4, por la suma de $101.496,36 en concepto de pago por honorarios profesionales actualizados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes ley 6059, art. 26 inc. "j").

8. A tales efectos, proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial N° 562209585885567 perteneciente a la presente causa:

I. Transfiera la suma de **$101.496,36** en concepto de honorarios profesionales al CBU: 2850600140080070342750 del Banco Macro SA, siempre y cuando sea de titularidad de Viviana Isabel Prieto CUIT N° 23-27017913-4.

II. Transfiera el monto de **$19.857,97** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente a Viviana Isabel Prieto CUIT N° 23-27017913-4, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

9. Notifíquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. OMJ590/19

Actuación firmada en fecha 17/12/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.